



**CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**COMISIÓN DE MOVIMIENTO**

26 MAY 2021

Recibido..... 9.43 .....Hs.

Exp. N°..... 43.604 .....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTICULO 1°.-** Dispóngase la donación a la Municipalidad de Rosario del predio ubicado en el Puerto de Rosario cedido en comodato a dicho Municipio por Decreto Provincial N° 3466/19 (ex zona franca de Bolivia), según Plano que se acompaña a la presente Ley y que forma parte integrante de la misma. A tales efectos, se dispone su desafectación como bien del dominio público provincial;

**ARTICULO 2°.-** La donación efectuada en el artículo precedente se realiza con el cargo de que los terrenos en cuestión sean destinados exclusivamente a la ampliación del Parque a la Bandera;

**ARTICULO 3°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de afrontar los gastos que demanden las gestiones a realizarse en el marco de lo dispuesto en el artículo 1°;

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputado Provincial

Jose León Garibay

Diputado Provincial

Esteban Lenci

Diputada Provincial

Claudia Balague

Diputada Provincial

Gisel Mahmud

Diputada Provincial

Maria Laura Corgniali

Diputado Provincial

Joaquin Blanco

Diputado Provincial

Pablo Farias

Diputada Provincial

Erica Hynes



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## **FUNDAMENTOS**

### **Señor Presidente:**

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto la donación, con cargo, a la Municipalidad de Rosario del predio perteneciente al dominio provincial ubicado en el Puerto de Rosario, otrora destinado a la Zona Franca de Bolivia, conforme el plano que se adjunta al presente Proyecto y forma parte integrante del mismo.

La donación propuesta, se realiza a los fines de la ampliación del Parque Nacional a la Bandera, que enlaza paseos y arboledas junto al río, y en el que se encuentran el Monumento Nacional a la Bandera y el Monumento a los caídos en Malvinas, como asimismo vistas y balcones panorámicos y ferias de artesanos.

Este proyecto de Ley se ajusta en función de los siguientes antecedentes:

Que dicho predio había sido asignado como Zona Franca al Estado Plurinacional de Bolivia, conforme Convenio suscripto entre Argentina y Bolivia el 4 de Junio de 1969.

Que en el año 1992, la Ley Nacional N° 24.093 de regulación de Actividades Portuarias dispuso la transferencia del dominio de las tierras de los Puertos de Rosario y Santa Fe a la Provincia de Santa Fe.

Que como consecuencia de ello, en 1993 se sancionó la Ley Provincial N° 11.011 que creó los Entes Administradores para los puertos de Rosario y Santa Fe (ENAPRO Y EAPSF), permitiendo así la efectivización de la transferencia de las tierras en favor de la Provincia de Santa Fe; quedando a cargo de los Entes Administradores la administración y explotación de los respectivos puertos.

Que el predio oportunamente asignado como Zona Franca de Bolivia fue objeto de diferentes gestiones tendientes a su



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

devolución al patrimonio Provincial, las que derivaron en la suscripción del Acta de Devolución en Mayo de 2019, mediante la cual la Provincia de Santa Fe y el Ente Administrador Puerto Rosario procedieron a la toma de posesión del predio en cuestión.

Que luego de recuperado el predio, desde el Ente Administrador Puerto Rosario (ENAPRO), se remitió nota a la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante de la Nación solicitando la autorización para la desafectación del uso portuario del terreno; autorización que fue oportunamente concedida.

Que la Municipalidad de Rosario solicito oportunamente el uso temporal y gratuito de este predio

Que en dichas condiciones fue que se otorgó, por Decreto N° 3466/19, un Permiso de Uso del predio a favor de la Municipalidad de Rosario, entendiéndose por tal "*... una exención particular, respecto de una prohibición general, expresa o implícita, con el que simplemente se tolera algo, por donde puede ser revocado con la misma facultad usada para concederlo, constituyendo un acto unilateral que no obliga a la administración por tratarse de una materia que no le permite renunciar a las atribuciones que le son propias, ya que está de por medio el orden público*" (GRECCO - MUÑOZ, *La Precariedad en los Permisos, Autorizaciones, Licencias y Concesiones*, págs. 49/50);..." (Dictamen N° 279/17 Fiscalía de Estado), en el marco de lo previsto en el Artículo 110 inc. f) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510, que prevé la habilitación legal para conceder inmuebles en uso precario a organismos públicos para el desarrollo de sus actividades de interés general.

Que en tal sentido, el Permiso otorgado tuvo por fundamento la incorporación del sector que fuera destinado a la Zona Franca de Bolivia al Parque Nacional a la Bandera, permitiendo así a la ciudad de Rosario la consolidación de un recorrido abierto y continuo de espacios de acceso público al río, el mejoramiento de las condiciones



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ambientales y paisajísticas de la interfaz ciudad-puerto, la puesta en valor de un área de alto contenido histórico y patrimonial, y asimismo, la profundización del potencial turístico de Rosario y la región.

Que este terreno, tiene una extensión de 553 metros de longitud y un ancho variable de unos 60 metros en promedio, y se ubica en el sector céntrico de la ribera del río Paraná, y constituye un área urbanística municipal (Ordenanza Municipal N° 8424) donde se proyecta un espacio de uso público.

Que en tal sentido, la Ciudad de Rosario ha dado inicio a las tareas de limpieza y remoción de chatarra, y ha convocado un proceso de concurso de precios a tal efecto; tareas de fundamental importancia teniendo en cuenta las consecuencias sanitarias de los pastizales y la acumulación de materiales, galpones vacíos y chatarra en desuso.

Por lo tanto, tal como se señaló en párrafos anteriores, la consolidación de los derechos de la Municipalidad de Rosario sobre los terrenos en cuestión, permitirá la recuperación y ampliación de espacios públicos, ampliando la zona del Parque Nacional a la Bandera y permitiendo la consolidación de un nuevo "balcón al río".

Por lo expuesto, entendiendo la viabilidad y necesidad del proyecto adjunto, se eleva el mismo a su consideración.

Saludo a Usted atentamente.

Diputado Provincial

Jose León Garibay

Diputado Provincial

Diputada Provincial

Diputada Provincial

Esteban Lenci

Claudia Balague

Gisel Mahmud



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputada Provincial

Diputado Provincial

Diputado Provincial

Maria Laura Corgnali

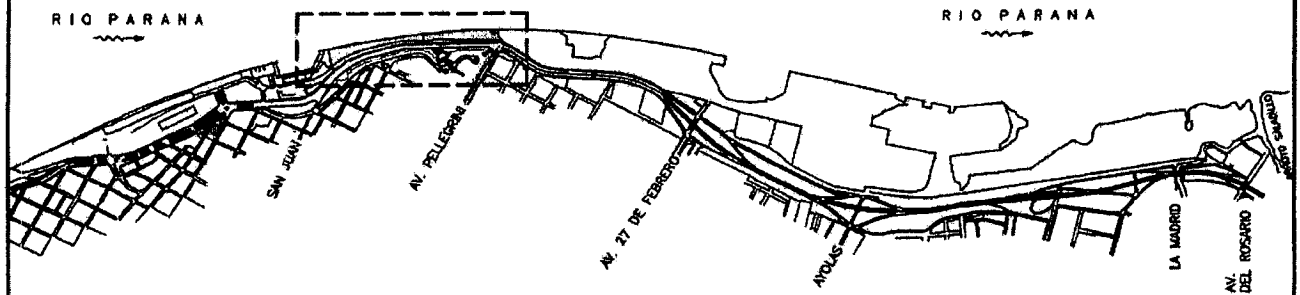
Joaquin Blanco

Pablo Farias

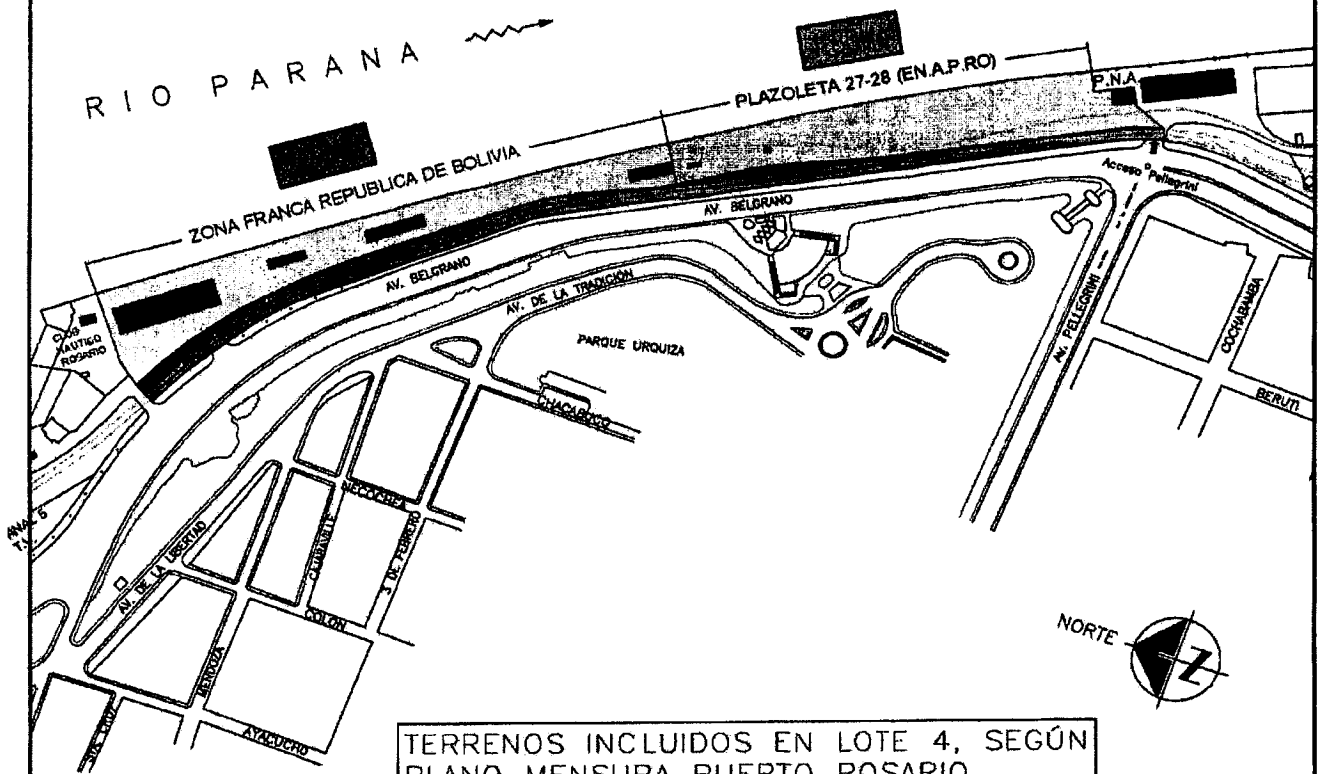
Diputada Provincial

Erica Hynes

# PLANTA GENERAL DE UBICACION. PUERTO ROSARIO



## ZONA FRANCA REP. DE BOLIVIA / PLAZOLETA 27-28



### NOTAS:

1) TODAS LAS MEDIDAS EXPRESADAS SON APROXIMADAS.

REV.	FECHA	DESCRIPCION	M.P. DIB.	M.P. REV.	APR.
A	01/09/16	PARA COMENTARIOS			



ENTE ADMINISTRADOR  
PUERTO ROSARIO

## ZONA FRANCA BOLIVIA / PLAZOLETA 27-28 PUERTO ROSARIO

Dibujó:	M. Palma.	Fecha:	01/09/16	Escalas:	--	Numero plano:  <b>PZ-001</b>	Revisión  <b>A</b>
Revisó:	M. Palma.	Fecha:	01/09/16	Medidas:	METROS		
Aprobó:		Fecha:		Niveles:	METROS		

Este plano es propiedad exclusiva del EN.A.P.RO. Sin su autorización, el mismo no podrá ser reproducido total o parcialmente, ni divulgar su contenido a terceros. La sociedad propietaria protege sus derechos bajo pena de ley.

